Bogotá D.C., julio10 de 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BO
Bogotá.

REF: PROCESO DE REORGANIZACION DE HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS NIT 900127539

EXPEDIENTE: 87717

ASUNTO: OBJECION PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS

LUIS JAVIER DURAN RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.536.110 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, conforme al poder otorgado mediante escritura pública número No 0063 del 17 de enero de 2018, otorgada en la Notaría segunda del Círculo de Bogotá, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de naturaleza única sujeta a la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del Derecho Privado conforme a escritura 723 de la Notaria Sexta de Bogotá del 7 de Febrero del 2008 inscrita el 19 de Febrero del 2008 bajo el número 011917223, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante Escritura Pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se aporta con el presente escrito, encontrándome dentro del término legal, me permito objetar el proyecto de calificación y graduación de créditos, presentado por el Promotor de la sociedad en referencia, de conformidad con los siguientes:

HECHOS. -

PRIMERO: Con fecha 19 de enero de 2018, El FONDO NACIONAL DE GARANTIAS canceló al BANCO BANCOLOMBIA, por capital la suma de $112.127.367, en calidad de garante de las obligaciones instrumentadas en el pagaré 2000083470, a cargo de HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, por ministerio de la Ley, el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS se subrogó por la suma de $112.127.367, en las acreencias adeudadas a favor del BANCOLOMBIA y a cargo de HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS .

TERCERO: La obligación se encuentra judicializada en el Juzgado 1 Civil de Circuito de Bogotá, radicación 2017-0536

CUARTO: Con fecha 19 de enero de 2018, El FONDO NACIONAL DE GARANTIAS canceló al BANCOLOMBIA, por capital la suma de $136.470.016, en calidad de garante de las obligaciones instrumentadas en el pagaré 2000083471, a cargo de HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, por ministerio de la Ley, el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS se subrogó por la suma de $136.470.016, en las acreencias adeudadas a favor del BANCOLOMBIA y a cargo de HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS.

SEXTO: La obligación se encuentra judicializada en el Juzgado 1 Civil de Circuito de Bogotá, radicación 2017-0536

SEPTIMO: Mediante convenio interadministrativo de compra de cartera de fecha 31 de mayo de 2018, el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, cedió los derechos de crédito de las obligaciones anteriormente mencionadas, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., quien es la actual acreedora.

OCTAVO: En el proyecto de calificación y graduación de créditos, presentado por el Promotor de la sociedad y del cual está corriendo traslado, no se evidencia reconocido los créditos mencionados anteriormente.

PRETENSIONES. -

Con base en los anteriores argumentos, solicito al despacho, corregir parcialmente el proyecto de calificación y graduación de créditos presentados por el promotor de la sociedad, en el sentido de tener a CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., como acreedor de la sociedad HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS, por los siguientes valores:

PRIMERA: Por el valor de $112.127.367, por concepto de capital pagado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en calidad de garante de la obligación instrumentada en el pagaré 2000083470 (BANCOLOMBIA), cedido a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

SEGUNDA: Por $21.876.901.69, por concepto de los intereses de mora, liquidados desde la fecha de desembolso, hasta el mes de julio de 2018 y los que se generen hasta la fecha real de pago, liquidados sobre el valor de capital mencionado en el numeral anterior.

TERCERA: Por el valor de $136.470.016, por concepto de capital pagado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en calidad de garante de la obligación instrumentada en el pagaré 2000083471 (BANCOLOMBIA), cedido a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CUARTA: Por $22.860.845.67, por concepto de los intereses de mora, liquidados desde la fecha de desembolso, hasta el mes de julio de 2018 y los que se generen hasta la fecha real de pago, liquidados sobre el valor de capital mencionado en el numeral anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. -

Invoco como fundamentos de derecho el artículo 24 y siguientes de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

ANEXOS:

- Copia del convenio Interadministrativo de compra de cartera celebrado entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS y CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
- Certificación del estado de la deuda expedida por la Gerencia de Operaciones de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
- Copia de los pagarés objeto de subrogación
- Copia aceptación de garantía FNG.
- Copia del Mandamiento de pago.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de CISA.

Recibiremos notificaciones en la Calle 63 No. 11-09 de Bogotá, teléfono 5460400 Ext. 4041, en los correos electrónicos npalacios@cisa.gov.co; lduran@cisa.gov.co, o en la Secretaria de su Despacho.

Atentamente,

LUIS JAVIER DURAN
CC. 79.536.110 de Bogotá
Apoderado General Central de Inversiones S.A.
Elaboró y aprobó: Noel Palacios

3/

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS

Fecha de CORTE : **MES Jul-2018**
ESTADO OBLIGACIÓN : **VIGENTE**
Nombre Deudor : **HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S**
Identificación : **900127589**

OBLIGACIONES	CAPITAL	INTRS CTES	INTRS MORA	SEGS	TOTAL DEUDA
10653000064	$112,127,367.00	$0.00	$21,876,901.69	$0.00	$134,004,268.69
10653000065	$136,470,016.00	$0.00	$22,860,845.67	$0.00	$159,330,861.67
TOTAL DEUDA	**$248,597,383.00**	**$0.00**	**$44,737,747.35**	**$0.00**	**$293,335,130.35**

4

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

L 0000002000083470 001

Consecutivo Asesor: 10219

Número de solicitud: 00000000000045313841

Pagaré N° 2000083470 **Por $ 293,388,758.00** **Al DTF + 8.400 Puntos**

Nosotros, HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS en virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de CEDRITOS la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M. CTE.. ($ 293,388,758.00) que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial. Pagaremos dicha suma en un plazo de 36 meses mediante 36 cuotas Mensuales, iguales a capital de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M. CTE. ($ 8,149,688.00) cada una, con 0 días de periodo de gracia a capital, debiendo pagar la primera el 24 de Septiembre de 2016 y así sucesivamente cada Mes, hasta la completa cancelación de la deuda.
Reconoceremos durante el plazo intereses a la tasa promedio de captaciones que pagan los establecimientos de crédito por los certificados de depósito a término con plazo de noventa (90) días (DTF), certificada por el Banco de la República o la tasa que lo sustituya, incrementada en OCHO PUNTO CUATROCIENTOS (8.400) puntos, intereses que serán liquidados por trimestre anticipado y pagados en su equivalente Mes Vencido.
Para el primer período la tasa de interés es del QUINCE PUNTO SETENTA Y DOS TREINTA Y DOS POR CIENTO (15.7232 %) anual nominal. Para los siguientes periodos de intereses, se ajustará el interés teniendo en cuenta la tasa vigente para el comienzo de cada período de interés. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora, las cuales nos han sido informadas. En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida para las obligaciones en mora. Igualmente nos obligamos a hacer abonos extraordinarios a la obligación así:

El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses y cuotas del seguro, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido de que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos:
1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco, pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2- Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO. 4- En el evento en que el nivel de endeudamiento del deudor supere el setenta (70 %) por ciento. 5- Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc.; de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país. En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.
Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el(los) deudor(es), en el evento de que se causen.
Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha. Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, lo registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en BOGOTA D.C. el día 24 de Agosto de 2016 fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

F-658

5

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

L 0000002000083470 001

Consecutivo Asesor: 10219

Número de solicitud: 0000000000045313841

Para el primer periodo, la tasa de interés pactada equivale al (16.9073) % efectivo anual.

Firma:		Firma:	
Nombre:	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS	Nombre:	SIGRID LILIANA CACERES VALDERRAMA
Cédula o Nit:	900,127,539	Cédula o Nit:	52,148,324
Dirección:	Calle 1340 # 47-50	Dirección:	Calle 1340 # 47-56
Teléfono:	7657437	Teléfono:	3124801179
Firma:		Firma:	
Nombre:	MANUEL GOMEZ SANTAMARIA	Nombre:	
Cédula o Nit:	79.491.013	Cédula o Nit:	
Dirección:		Dirección:	
Teléfono:		Teléfono:	

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

L 0000002000083471 001

Consecutivo Asesor: 10219

Número de solicitud: 00000000000045313868

Pagaré N° 2000083471 **Por $ 400,000,000.00** **Al DTF + 8.400 Puntos**

Nosotros, HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS en virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de CEDRITOS la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M. CTE.. ($ 400,000,000.00) que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial. Pagaremos dicha suma en un plazo de 36 meses mediante 36 cuotas Mensuales, iguales a capital de ONCE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M. CTE. ($ 11,111,111.00) cada una, con 0 días de periodo de gracia a capital, debiendo pagar la primera el 24 de Septiembre de 2016 y así sucesivamente cada Mes, hasta la completa cancelación de la deuda.
Reconoceremos durante el plazo intereses a la tasa promedio de captaciones que pagan los establecimientos de crédito por los certificados de depósito a término con plazo de noventa (90) días (DTF), certificada por el Banco de la República o la tasa que lo sustituya, incrementada en OCHO PUNTO CUATROCIENTOS (8.400) puntos, intereses que serán liquidados por trimestre anticipado y pagados en su equivalente Mes Vencido.
Para el primer periodo la tasa de interés es del QUINCE PUNTO SETENTA Y DOS TREINTA Y DOS POR CIENTO (15.7232 %) anual nominal. Para los siguientes periodos de intereses, se ajustará el interés teniendo en cuenta la tasa vigente para el comienzo de cada periodo de interés. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora, las cuales nos han sido informadas. En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida para las obligaciones en mora. Igualmente nos obligamos a hacer abonos extraordinarios a la obligación así:

El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses y cuotas del seguro, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido de que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos:
1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco, pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2- Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO. 4- En el evento en que el nivel de endeudamiento del deudor supere el setenta (70 %) por ciento. 5- Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país. En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.
Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el(los) deudor(es), en el evento de que se causen.
Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha. Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, lo registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en BOGOTA D.C. el día 24 de Agosto de 2016 fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

F-658

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

L 0000002000083471 001

Consecutivo Asesor: 10219

Número de solicitud: 0000000000045313868

Para el primer periodo, la tasa de interés pactada equivale al (16.9073) % efectivo anual.

Firma:		Firma:	
Nombre:	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS	Nombre:	SIGRID LILIANA CACERES VALDERRAMA
Cédula o Nit:	900,127,539	Cédula o Nit:	52,148,324
Dirección:	Calle 134D #47-50	Dirección:	Calle 134D # 47-50
Teléfono:	7117437	Teléfono:	3124807579
Firma:		Firma:	
Nombre:	MANUEL GOMEZ SANTAMARIA	Nombre:	
Cédula o Nit:	79,491,013	Cédula o Nit:	
Dirección:	Calle 134D #47-50	Dirección:	
Teléfono:	3124807579	Teléfono:	

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

FNG

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (FNG)
Anexo No. 2
Aceptación de la Garantía y Centrales de Riesgo

Yo (nosotros), identificado (s) como aparece (mos) al pie de mi (nuestras) firma(s), por medio del presente documento expresamente manifiesto (amos), que:

Acepto (amos) la garantía del ***FNG*** para respaldar la operación aprobada por BANCOLOMBIA S.A., en adelante el ***INTERMEDIARIO***.

Acepto (amos) de manera incondicional e irrevocable la obligación de pagar las comisiones por concepto de la garantía otorgada por el FNG, incluido el IVA, y que su valor podrá ser cargado o deducido de cualquier cuenta que tenga (amos) abierta, depósito constituido por mí (nosotros), o con cargo a las cuotas del mismo crédito o de cualquier obligación pactada con el INTERMEDIARIO (Nota: esta afirmación solo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor).

Atendiendo a las variaciones que pueden presentarse en el valor de las comisiones, autorizo (amos) al intermediario a realizar los ajustes por diferencias que lleguen a existir entre el valor liquidado por el Banco y el valor efectivamente facturado por el FNG de la siguiente manera:
a) Las devoluciones a las que haya lugar, serán aplicadas a los créditos como abono a capital.
b) Los cobros de ajustes se realizaran deduciendo de cualquier cuenta que tenga (amos) abierta o depósito constituido por mí (nosotros).

Conozco (conocemos) las condiciones de la garantía que otorga el ***FNG***, y por tanto, en caso que éste se vea en la obligación de pagar la garantía (en productos de garantía con recuperación de cartera) como consecuencia de mi (nuestro) incumplimiento de la obligación garantizada, el ***FNG*** tendrá derecho a recuperar las sumas pagadas y se subrogará en la calidad de acreedor por el valor pagado. Así mismo, reconozco (reconocemos) que el pago que llegare a realizar el ***FNG*** no extingue parcial, ni totalmente, mi (nuestra) obligación con el ***INTERMEDIARIO***.

Autorizo (amos) irrevocablemente al ***INTERMEDIARIO*** a entregar al ***FNG*** o a sus agentes comerciales, toda la información relacionada con la operación aprobada a mi (nuestro) favor y de igual manera autorizo (amos) al ***FNG*** a entregar dicha información a sus agentes comerciales y a las personas que realicen la cobranza de su cartera.

Los recursos utilizados para el pago de las comisiones a favor del ***FNG*** provienen de fuentes lícitas y que la información que he (mos) suministrado es verídica. Por lo tanto, doy (damos) mi (nuestro) consentimiento expreso e irrevocable al ***FNG***, o a quien sea en el futuro el acreedor de la obligación para:

a) Consultar en cualquier tiempo en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mis (nuestro) desempeño como deudor (es), mi (nuestra) capacidad de pago, o para valorar el riesgo futuro de concederme (nos) una garantía.
b) Reportar a las centrales de riesgo, datos del cumplimiento o del incumplimiento, de mis (nuestras) obligaciones.
c) Conservar, tanto en el ***FNG***, como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos, mi (nuestra) información crediticia.
d) Suministrar a las centrales de riesgo datos relativos a mis (nuestras) solicitudes de crédito, así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo (nosotros) haya (mos) entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
e) Reportar a las autoridades públicas, tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de mis deberes constitucionales y legales.

La presente autorización facultará al ***FNG*** para ejercer su derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y de la misma forma facultará al ***INTERMEDIARIO*** para permitir el acceso a esta información por parte del ***FNG*** o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación.

La presente autorización faculta al ***FNG*** y a las centrales de riesgo a divulgar mi (nuestra) información para elaborar estadísticas.

El ***FNG*** podrá realizar la devolución proporcional del componente de riesgo de las comisiones facturadas por concepto de cualquier *obligación garantizada*, incluido el valor correspondiente al IVA, por meses completos no causados dentro del plazo de la *obligación garantizada*, en los casos en que ésta sea prepagada o cuando el ***INTERMEDIARIO*** desista de su voluntad de mantener la *garantía*, teniendo en cuenta que tanto la solicitud como la devolución de la comisión se realizará a través del ***INTERMEDIARIO***. En estos casos, se debe tener en cuenta lo establecido por el ***Reglamento de Garantías vigente*** del ***FNG*** para la devolución de comisiones.

El presente documento tendrá validez desde su firma, durante la vigencia de la *garantía* del ***FNG***, durante el tiempo en que sea (mos) deudor (es) del ***FNG*** o de quien a futuro obstente la calidad de acreedor de la (s) obligación (es), y en general por el término establecido en la Ley.

Autorización para el Tratamiento de Datos Personales: En atención a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el titular del dato por medio del presente documento, imparte de manera previa, expresa e informada la siguiente autorización a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales para: el desarrollo de todas las operaciones propias del objeto social de la Entidad (actividades relacionadas con el otorgamiento, administración, pago y recuperación de garantías), el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, análisis de riesgo, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, gestión de cobranza, comercialización de productos, mercadeo, verificación y actualización de información, entre otras. En cumplimiento de lo anterior, se podrá Consultar, solicitar, administrar, procesar, modificar, actualizar, eliminar, reportar, almacenar, compilar, tratar, intercambiar, compartir, enviar, utilizar, suministrar, grabar, obtener, transmitir, transferir, recolectar, confirmar, conservar, emplear, analizar, rectificar, estudiar y divulgar a los responsables o encargados del tratamiento de datos personales, los operadores, centrales o bases de información, Intermediarios Financieros, Fondos Regionales, Agentes Comerciales, contratistas, cesionarios de cartera o terceras personas con quienes se entablen relaciones comerciales o legales, de prestación de servicios y de cualquier otra índole para administrar y tratar la información personal suministrada en desarrollo del objeto social del ***FNG***, dentro de los límites establecidos en la Ley y Reglamentos. La presente autorización se hace extensiva a quien represente los intereses del ***FNG***, a quien la Entidad ceda sus derechos, obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que es usted titular.

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento; b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento; c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. La Entidad responsable del tratamiento de datos personales será el Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG con dirección física calle 26 A No 13 – 97 Piso 25 de la ciudad de Bogotá D.C., dirección electrónica servicio.cliente@fng.gov.co y teléfonos: (571) 3239000, (571)3239006, línea de servicio al cliente: 018000910188 y línea de quejas y reclamos: 018000919670. El Manual de Políticas de Protección de Datos Personales puede ser consultado en la página web: www.fng.gov.co.

Esta autorización permanecerá vigente hasta tanto sea revocada, conforme lo establece la Ley, en todo caso, la revocatoria de la autorización no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

Declaro (amos) haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo (entendemos) sus alcances e implicaciones y en constancia de lo anterior firmo (firmamos)

FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE Hobby Bt Comunicadores	NOMBRE Liana Cáceres V.	NOMBRE Mónica Gómez Santamaría
CC. No. _____ NIT. 900.177.539-9	CC. No. 52.148.394 NIT. _____	CC. No. 79.499.013 NIT. _____
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
CC. No. _____ NIT. _____	CC. No. _____ NIT. _____	CC. No. _____ NIT. _____

ACTA DE VENTA N° 27 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EL OTROSI No. 1 DEL 21 DE MAYO DE 2018. PAQUETE DE CARTERA GRUPO 1 – "CARTERA DÍA CERO"

==========

Entre los suscritos, por una parte **JUAN CARLOS DURAN ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.261.549, quien actúa en su condición de Presidente y por ende Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.- FNG** identificado con el NIT 860.402.272-2, tal como se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL VENDEDOR** o **EL FNG**; y por la otra, **HERNAN PARDO BOTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.569.394, quien en su condición de Presidente, actúa en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, con el NIT 860.042.945-5, y quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR** o **CISA**, y quienes conjuntamente se denominaran **LAS PARTES**, en desarrollo del Contrato Interadministrativo de Compraventa de Cartera celebrado entre el **FNG** y **CISA** el 23 de diciembre de 2015 y el Otrosí No. 1 del 21 de mayo de 2018, suscribimos el Acta de Venta del paquete de cartera denominado Grupo 1 – "Cartera Día Cero", la cual hace parte integral del mencionado Contrato, para lo cual, **LAS PARTES** acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBLIGACIONES OBJETO DE VENTA: EL VENDEDOR transfiere a título de compraventa a favor de **EL COMPRADOR**, las obligaciones del Grupo 1 – "Cartera Día Cero" que se relacionan en el Anexo N° 1 de la presente Acta, la cual se entregará a **EL COMPRADOR** en medio magnético, en el estado en que se encuentren, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.

El número de obligaciones incluidas en el Acta de Venta N° 27 pagadas en el mes de Marzo de 2018 del paquete de cartera denominado Grupo 1 – "Cartera Día Cero", es de **SETECIENTOS OCHENTA (780)**. El saldo de capital de las obligaciones relacionadas en el Acta de Venta del paquete de cartera denominado Grupo 1 – "Cartera Día Cero" es de **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 26.875.793.849,00)**.

Las obligaciones objeto de venta se relacionan y se encuentran detalladas en el Anexo N° 1 que hace parte integral de la presente Acta.

SEGUNDA: FECHA DE CORTE: La fecha de corte del paquete de cartera denominado Grupo 1 – "Cartera Día Cero" del Acta N° 27, será la fecha de pago de cada una de las garantías que se relacionan en el Anexo N° 1 de la presente Acta.

TERCERA: FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA VENTA: Es la fecha de suscripción de la presente Acta de Venta, tal como se menciona en el contrato suscrito.

CUARTA: TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD: Las obligaciones incluidas en la presente Acta de Venta N° 27 del paquete de cartera denominado Grupo 1 – "Cartera Día Cero", fueron transferidas por **EL VENDEDOR** a **EL COMPRADOR** a título de venta de forma automática y diaria a partir de la fecha del pago de la garantía, con los saldos de capital de las obligaciones incluidos en el Anexo N° 1 a la fecha de suscripción de la presente Acta.

QUINTA: VALOR DE LA COMPRA: El valor de la compraventa de las obligaciones relacionadas en el Acta de Venta N° 27 del paquete de cartera denominado Grupo 1 – "Cartera Día Cero" es de **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($ 1.068.336.042,00)**.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El precio de compra de las obligaciones relacionadas en el Acta de Venta N° 27 del paquete de cartera denominado Grupo 1 – "Cartera Día Cero", será pagado por **El COMPRADOR** a **EL VENDEDOR** a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta de Venta según lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo de

ACTA DE VENTA N° 27 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EL OTROSI No. 1 DEL 21 DE MAYO DE 2018. PAQUETE DE CARTERA GRUPO 1 – "CARTERA DÍA CERO"

==========

Compraventa de Cartera celebrado por **LAS PARTES** el día 23 de diciembre de 2015 modificada mediante la Cláusula Quinta del Otrosi No. 1 suscrito el 21 de mayo de 2018.

SÉPTIMA: ENTREGA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES: La entrega de información y documentación de las obligaciones se realizará en los términos estipulados en la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo de Compraventa de Cartera suscrito por **LAS PARTES** el 23 de diciembre de 2015 modificada mediante la Cláusula Sexta del Otrosí No. 1 suscrito el 21 de mayo de 2018.

OCTAVA: La presente Acta, se rige por lo expresamente pactado en el Contrato Interadministrativo de Compraventa de Cartera celebrado entre **EL COMPRADOR** y **EL VENDEDOR** el 23 de diciembre de 2015 y el Otrosí No. 1 suscrito el 21 de mayo de 2018. El presente documento no modifica o adiciona las obligaciones jurídicas y contractuales allí adquiridas.

NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora requisito al cual **LAS PARTES** renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares originales del mismo contenido y valor, uno para cada uno de los contratantes, el 31 de mayo de 2018.

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

JUAN CARLOS DURAN ECHEVERRI
C.C. 19.261.549

CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

HERNAN PARDO BOTERO
C.C.79.569.394

Oficina Produc.NE	8010
Serie o Subserie	1300
Nombre e Identif. Exp	Convenio Interadministrativo Compraventa de Cartera entre FNG y CISA
Area de Entrega	Gerencia Jurídica de Negocios
Revisó y Aprobó	LILIANA GONZÁLEZ - GERENTE JURÍDICA DE NEGOCIOS JOHANNA ELIZABETH GONZALEZ ALFARO - EJECUTIVA DE SOLUCIONES PARA EL ESTADO LUIS JAVIER DURAN RODRIGUEZ - GERENTE DE COBRANZA RICARDO LEAL VILLARREAL - VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS

12

Como quiera que la anterior demanda, reúne las exigencias legales, y a ella se acompañan títulos que prestan mérito ejecutivo, toda vez, que cumplen con las exigencias de los artículos 424, 430, 431 y 468 y ss. del C. G. del P., y específicamente, las que contempla el artículo 709 del Código de Comercio, el juzgado

RESUELVE:

I. librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mayor Cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S., SIGRID LILIANA CÁCERES VALDERRAMA y MANUEL GÓMEZ SANTAMARÍA**, por las siguientes sumas de dinero:

1-Pagaré **#200083470:**

1.1. Por $**179.293.126,oo** por concepto de saldo insoluto de capital;

1.2. Por $**44.961.607,oo** por concepto de **6** cuotas vencidas y no pagadas en los meses de Mayo a Octubre de 2017.

1.3. Por los intereses de mora sobre las anteriores cantidades, en la forma, data, y límites reclamados en el libelo, siempre que los mismos respeten los fijados por la ley.

2.- Pagaré **#2000083471:**

2.1. Por $**244.444.446,oo** por concepto de saldo insoluto de capital;

2.2. Por $**66.666.666,oo** por concepto de **6** cuotas vencidas y no pagadas en los meses de Mayo a Octubre de 2017.

2.3. Por los intereses de mora sobre las anteriores cantidades, en la forma, data, y límites reclamados en el libelo, siempre que los mismos respeten los fijados por la ley.

3.- Sobre la condena en costas de ésta ejecución, se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

4.- Notifíquese esta decisión a la parte ejecutada, en la forma prevista por el artículo 291 y ss. del Código General del Proceso, y con base a lo reglado por el artículo 431*Ej.*, hágasele saber que cuenta con un término de diez (10) días para proponer excepciones [Núm.1°,Art.442 Idem], y dentro de los cinco (5) días deberá pagar la obligación.

5.- De conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario, por la Secretaría del Despacho, **OFICIAR** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –**DIAN**-

6.- RECONÓCESE personería al abogado **HAIDER MILTÓN MONTOYA CÁRDENAS**, quien actúa como endosatario en procuración de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 22 NOV. 2017
Notificado por anotación en ESTADO No. 172 de esta misma fecha.
GILBERTO JAY BAZA CARDOZO
Secretario

13

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
SIGLA : CISA
N.I.T. : 860042945-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00058613 DEL 26 DE MARZO DE 1975

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 326,508,830,885
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

Firma válida
Constanza del Pilar Martínez Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 63 NO. 11 09
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : financiera@cisa.gov.co
DIRECCION COMERCIAL : CL 63 NO. 11 09
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : financiera@cisa.gov.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1084, NOTARIA 4 BOGOTA, DEL 5 DE MARZO DE 1975, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 1975, BAJO EL NO. 25471 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 288 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 111035 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3749 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NO. 768683 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S. A. POR EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA CISA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 00848 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 01 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00768686 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA CISA S.A., POR EL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 3

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Y CREDITO PUBLICO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 0001431 DE LA NOTARIA 64 DE BOGOTA DEL 06 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00884731 DEL LIBRO IX, SE INFORMO QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, TENDRA NATURALEZA UNICA Y SE SUJETARA EN LA CELEBRACION DE TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS AL REGIMEN DE DERECHO PRIVADO QUE PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SE CONTEMPLA EN EL ARTICULO 316, NUMERAL 1 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR SU NATURALEZA UNICA A CENTRAL DE INVERSIONES S .A ., NO LE ES APLICABLE EL REGIMEN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3017 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 973666 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA CISA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 0723 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 07 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01191723 DEL LIBRO IX, SE INFORMO QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ES UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE ECONOMIA MIXTA, DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE NATURALEZA UNICA, SUJETA EN LA CELEBRACION DE TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS AL REGIMEN DE DERECHO PRIVADO.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 4

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2878	11-VI-1982	4. BOGOTA	22-XII-1982 NO.126196
2861	1-VIII-1983	27 BOGOTA	12-VIII-1983-137.316
4501	7-XI- 1983	27 BOGOTA	17- XI-1983-142.534
4785	17-VIII-1984	27 BOGOTA	27-VIII-1984-157.028
1317	29- I -1988	27 BOGOTA	18- II -1988-229.079
6925	25-VII -1988	27 BOGOTA	3-VIII -1988-242.076
4208	5-VII -1991	18 BOGOTA	24-VII -1991-333.828
6158	21-VIII-1992	1 STAFE BTA	2-IX -1992-376.848
2483	8- IV -1994	1 STAFE BTA	6- V -1994-446.735
2974	29- V- 1996	1 STAFE BTA	31- V- 1996 NO.540.149
527	6- II- 1997	1 STAFE BTA	13- II- 1997 NO.573.636

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0004566	1998/11/25	NOTARIA 35	1998/11/30	00658532
0003242	2000/07/19	NOTARIA 13	2000/08/10	00740462
0003934	2000/08/28	NOTARIA 13	2000/09/11	00744346
0002813	2000/10/25	NOTARIA 5	2000/11/22	00753539
0003749	2000/12/20	NOTARIA 30	2001/03/14	00768683
0000848	2001/03/01	NOTARIA 18	2001/03/14	00768686
0002158	2001/05/11	NOTARIA 37	2001/06/21	00782744
0002822	2001/07/06	NOTARIA 31	2001/07/30	00787887
0001934	2001/07/24	NOTARIA 58	2001/07/30	00787884
0004463	2001/10/24	NOTARIA 12	2001/12/20	00807354
0004367	2001/12/11	NOTARIA 51	2001/12/20	00807336
0001431	2003/05/06	NOTARIA 64	2003/06/17	00884731
0003927	2003/10/10	NOTARIA 64	2003/10/31	00904653
0002427	2004/07/21	NOTARIA 64	2004/10/12	00957268

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 5

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

0003633 2004/08/24 NOTARIA 53 2004/08/31 00950393
0004260 2004/08/26 NOTARIA 42 2004/08/31 00950403
0003017 2004/11/24 NOTARIA 15 2005/01/25 00973666
0003017 2004/11/24 NOTARIA 15 2005/04/22 00987474
0000208 2006/01/27 NOTARIA 4 2006/03/09 01043094
0000723 2008/02/07 NOTARIA 6 2008/02/19 01191723
0000879 2008/06/20 NOTARIA 75 2008/06/25 01223660
0002206 2008/11/21 NOTARIA 10 2008/12/17 01263182
1943 2009/06/09 NOTARIA 12 2009/06/09 01303977
1943 2009/06/09 NOTARIA 12 2009/06/10 01304286
1943 2009/06/09 NOTARIA 12 2009/11/25 01342860
2032 2009/07/16 NOTARIA 40 2009/07/17 01313541
900 2010/04/29 NOTARIA 29 2010/05/26 01386423
6284 2011/05/25 NOTARIA 29 2011/06/01 01484143
180 2012/01/31 NOTARIA 61 2012/02/09 01605734
84 2013/03/21 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/05/09 01729532
1266 2013/05/07 NOTARIA 51 2013/07/08 01745679
616 2014/05/16 NOTARIA 10 2014/05/23 01837710
595 2015/03/03 NOTARIA 69 2015/03/10 01919286
711 2017/04/25 NOTARIA 34 2017/06/14 02234192

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE MARZO DE 2074

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO GESTIONAR, ADQUIRIR, ADMINISTRAR, COMERCIALIZAR, COBRAR, RECAUDAR, INTERMEDIAR, ENAJENAR Y ARRENDAR, A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES, TITULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, INCLUIDOS DERECHOS EN PROCESOS LIQUIDATORIOS, CUYOS PROPIETARIOS SEAN ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ORDEN O RAMA, ORGANISMOS AUTONOMOS E INDEPENDIENTES PREVISTOS EN LA CONSTITUCION POLITICA Y EN LA LEY, O SOCIEDADES CON APORTES ESTATALES DE REGIMEN ESPECIAL Y PATRIMONIOS AUTONOMOS TITULARES DE ACTIVOS PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES DESCRITAS, ASI COMO PRESTAR ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL A DICHAS ENTIDADES EN EL DIAGNOSTICO, GESTION, VALORACION, ADQUISICION Y/O ADMINISTRACION DE ACTIVOS Y SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. PARA EFECTOS DE LA GESTION Y MOVILIZACION DE ACTIVOS, CISA IGUALMENTE PODRA REALIZAR OFERTAS DE ADQUISICION A TERCEROS DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, DE VIVIENDA VIS NUEVA O USADA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. IGUALMENTE PODRA ADMINISTRAR, GESTIONAR, COMERCIALIZAR, ADQUIRIR LA PARTICIPACION DE TERCEROS DE NATURALEZA PRIVADA QUE COMPARTAN LA TITULARIDAD DE CUALQUIER ACTIVO CON CISA, PARA ELLO DEBERA SUJETARSE A LA APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. ASI MISMO, LA JUNTA DIRECTIVA DE CISA PODRA DETERMINAR LOS CASOS EN LOS CUALES LA ENTIDAD PODRA CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACION QUE PERMITAN A CISA PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL A TERCEROS DE CARACTER PRIVADO, EN EL DIAGNOSTICO Y/O VALORACION DE ACTIVOS DE SIMILAR NATURALEZA A LOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD Y, EN GENERAL, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. IGUALMENTE, CISA ESTA FACULTADA PARA ADQUIRIR A PARTICULARES Y A ENTIDADES PUBLICAS INMUEBLES QUE SEAN REQUERIDOS POR ENTIDADES PUBLICAS COMO SEDES ADMINISTRATIVAS, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O PARA MEJORAR LA GESTION DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS. DE DICHAS ENTIDADES PUBLICAS MEDIANTE LA GENERACION DE VALOR POR LA RENTABILIDAD Y EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS. ASI MISMO, CISA PODRA ADQUIRIR BIENES INMUEBLES CUYA TITULARIDAD SEA DE PARTICULARES O DE ENTIDADES PUBLICAS, PARA ENTREGARLOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE LOS REQUIERAN PARA EL

***`CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 7

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. ADEMAS, CISA PODRA CELEBRAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ENAJENACION DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA DE LA NACION, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS HAYAN SIDO PRODUCTO DE UN ACTO EN QUE NO HAYA MEDIADO LA VOLUNTAD EXPRESA DE LA NACION O PROVENGAN DE UNA DACION EN PAGO Y LA PARTICIPACION NO SUPERE EL 10% DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA DE LA EMPRESA, SIGUIENDO AL EFECTO LO PREVISTO EN EL TITULO 5° DEL DECRETO 1778 DE 2016 QUE MODIFICO EL TITULO 2 DE LA PARTE 5 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1068 DE 2016. ADICIONALMENTE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1819 DE 2016, CISA PODRA ADQUIRIR CARTERA COACTIVA A ENTIDADES PUBLICAS QUE DE MANERA PERMANENTE TENGAN A SU CARGO EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO COLOMBIANO Y QUE EN VIRTUD DE ESTAS TENGAN QUE RECAUDAR RENTAS O CAUDALES PUBLICOS, DEL NIVEL NACIONAL, TERRITORIAL, INCLUIDOS LOS ORGANOS AUTONOMOS Y ENTIDADES CON REGIMEN ESPECIAL OTORGADO POR LA CONSTITUCION POLITICA. SI MISMO, CON RELACION A LA CARTERA COACTIVA ADQUIRIDA EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CISA TENDRA LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA: A. GESTIONAR LOS ACTIVOS DE LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTICULO, PARA LO CUAL PODRA LLEVAR A CABO TODO LOS NEGOCIOS CONDUCENTES AL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS SANEAR, COMERCIALIZAR, DIAGNOSTICAR, VALORAR INTERMEDIAR, AGENCIAR Y/O PROMOVER DICHOS ACTIVOS; B. ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES, TITULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS; C. ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES ACCIONES, TITULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS; D. INVERTIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTO FINANCIEROS, TITULOS DE DEUDA, TITULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE, PARA LO CUAL PODRA COBRAR, RECUPERAR O NEGOCIAR DICHOS PAPELES, INSTRUMENTOS, TITULOS Y CREDITOS; E. REALIZAR LA COBRANZA DE LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS O ADMINISTRADOS Y DE LOS DERECHOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN; F. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL TERCEROS DE CARACTER PRIVADO, EN EL DIAGNOSTICO Y /O VALORACION DE ACTIVOS DE SIMILAR NATURALEZA A LOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD Y, EN GENERAL, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA ASI LO DETERMINE; G. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROGRAMA DE GESTION DE ACTIVOS PUBLICOS - PROGA, BAJO LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CISA; H. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES Y ACTIVOS DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO; I. ADQUIRIR, ARRENDAR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS; J. CELEBRAR CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR TODA CLASE DE OPERACIONES; K. INTERVENIR COMO SOCIA EN COMPAÑIAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LA EMPRESA SOCIAL, FUSIONANDOSE CON ELLAS O APORTANDO A ELLAS SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE; PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ACUERDO CON LA NATURALEZA JURIDICA DE LA COMPAÑIA; L. VENDER O ARRENDAR LOS PRODUCTOS TECNOLOGICOS O INTELECTUALES QUE HAYA LOGRADO DESARROLLAR EN VIRTUD DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL; M. CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESTINACION; N. INVERTIR EN BIENES RAICES O INMUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PUBLICOS Y EFECTOS DE COMERCIO; O. INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CREDITOS COMUNES; P. INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN OPERACIONES DE CREDITO QUE GUARDEN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O DE LOS ACTIVOS; Q. INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 9

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ESTUDIO DE MERCADOS, CORRETAJE, ESTUDIO DE TITULOS, ESCRITURACION, CONSTITUCION Y CANCELACION DE GARANTIAS Y EJECUCION DE AVALUOS; R. DESIGNAR ARBITROS, CONCILIADORES Y AMIGABLES COMPONEDORES, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES, EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTAS O A SUS ADMINISTRADORES; S. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS DE ACUERDO CON SU NATURALEZA JURIDICA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : $0.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : $0.00

** CAPITAL PAGADO **

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 10

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

VALOR : $0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : $0.00

CERTIFICA:

ACLARACIÓN DE CAPITAL

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $730,000,000,003.89
NO. DE ACCIONES : 728,689,407,147.00
VALOR NOMINAL : $1.00179856169725

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $138,303,153,919.00
NO. DE ACCIONES : 138,054,853,747.00
VALOR NOMINAL : $1.00179856169725

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $138,303,153,919.00
NO. DE ACCIONES : 138,054,853,747.00
VALOR NOMINAL : $1.00179856169725

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR RESOLUCION NO. 953 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 7 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02248052 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
REYES ACEVEDO SILVIA LUCIA	C.C. 000000037893544

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 11

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

SEGUNDO RENGLON

GONZALEZ SANCHEZ CLAUDIA ISABEL C.C. 000000052033893

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01934151 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

AZUERO ZUÑIGA FRANCISCO C.C. 000000019104208

CUARTO RENGLON

TRUJILLO AGUDELO JORGE JULIAN C.C. 000000008347624

QUINTO RENGLON

MUÑOZ ORJUELA HECTOR MANUEL C.C. 000000019123743

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR RESOLUCION NO. 953 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 7 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02248052 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

BARCO MUÑOZ ALFONSO CAMILO C.C. 000000080411348

SEGUNDO RENGLON

HABIB DAZA SILVANA BEATRIZ C.C. 000000052267321

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01934151 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

ARANGO VARON LUIS EDUARDO C.C. 000000079947775

CUARTO RENGLON

LARA ANAYA MARIAJOSE C.C. 000000052249162

QUINTO RENGLON

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 12

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

MEDINA LAGOS ALVARO C.C. 000000019073504

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 02 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 19 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02304053 DEL LIBRO IX, BARCO MUÑOZ ALFONSO CAMILO RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA (PRIMER RENGLON SUPLENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 23 DE FEBRERO DE 2018 , BAJO EL NO. 02305910 DEL LIBRO IX, ARANGO VARON LUIS EDUARDO RENUNCIÓ AL CARGO DE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (TERCER RENGLON SUPLENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ (1) PRESIDENTE QUE EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL (SIC) VICEPRESIDENTES O QUIENES HAGAN SUS VECES, SERÁN SUPLENTES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE, ASÍ COMO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO. OTROS REPRESENTANTES: PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, LA SOCIEDAD TENDRÁ OTROS REPRESENTANTES, ASÍ: 1) DENTRO DE LA ÓRBITA DE SU COMPETENCIA, LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES, TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR EL PRESIDENTE. 2). TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN ASUNTOS JUDICIALES LOS GERENTES QUE DEPENDAN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA, ESTANDO ÉSTOS AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA MISMA Y DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUANDO LA SOCIEDAD ACTÚE EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 13

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ÍNDOLE. PARÁGRAFO. QUIENES ACTÚEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTÍAS OTORGADAS A LOS TITULARES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DECRETO NO. 1579 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02266147 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRESIDENTE

PARDO BOTERO HERNAN C.C. 000000079569394

QUE POR ACTA NO. 490 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02039843 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE DE NEOGOCIOS

SEDAN MURRA SANDRA DE LA CANDELARIA C.C. 000000045469886

QUE POR ACTA NO. 505 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02138594 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE DE SOLUCIONES PARA EL ESTADO

PARDO BOTERO HERNAN C.C. 000000079569394

QUE POR ACTA NO. 525 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02267925 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE JURIDICO

GONZALEZ VELASCO FANY MARIA C.C. 000000066843970

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01429944 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
REYES PEREZ CARLOS ENRIQUE	C.C. 000000079156836

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE MAYO DE 2017, INSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 2017 , BAJO EL NO. 02234927 DEL LIBRO IX RENUNCIA REYES ACEVEDO SILVIA LUCIA COMO VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE DECRETO NO.1381 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2017 ,BAJO EL NO. 02254960 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE MARIA DEL PILAR CARMONA PALACIO COMO PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B. DEFINIR Y AJUSTAR LOS CARGOS, COMITÉS; DEPENDENCIAS Y EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO FIJARLES SUS FUNCIONES, MODIFICARLOS, SUPRIMIRLOS O FUSIONARLOS SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTABLECER LA ESTRUCTURA GENERAL DE CISA, CONFORME

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

A LA LETRA C DEL ARTÍCULO 40, Y DE SER INFORMADA AL RESPECTO. C. DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE LA ENTIDAD, Y EN VIRTUD DE ÉSTAS NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DEFINIR O AJUSTAR EL SALARIO EN CASOS ESPECÍFICOS QUE ASÍ SE REQUIERA. D. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE NO CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DEBE OBTENER AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. E. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS; Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; G. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; H. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ÓRDENES O INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE; J. DELEGAR EN LOS COMITÉS O EN LOS FUNCIONARIOS QUE ESTIME OPORTUNO Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE NO SEAN DE LAS QUE SE HA RESERVADO EXPRESAMENTE O DE AQUELLAS CUYA DELEGACIÓN ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY; K. CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA EL

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

NOMBRAMIENTO O LA REMOCIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES. PARA EL NOMBRAMIENTO PRESENTARÁ EL (OS) CANDIDATO (S) PARA LA SELECCIÓN POR PARTE DE LA JUNTA.

CERTIFICA:

OTORGAR PODERES ESPECIALES A LA JEFE JURIDICA DE SUCURSAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, QUE OTORGUE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2032 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2009 BAJO LOS NOS. 16361, 16362 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER OSWALDO ARIAS TORO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.294.917 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS MARIO MORENO VERGARA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.303.643 DE BARRANQUILLA, COORDINADOR DE GESTION DE ACTIVOS SUCURSAL BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES; 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACION CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR Y CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4) LOS COORDINADORES DE GESTION DE ACTIVOS Y FORMALIZACION DE VENTAS QUEDAN FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS ENTIDADES

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 17

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS, DE IMPUESTOS, CATASTRO, OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, ADMINISTRACIONES Y EN GENERAL ENTIDADES DONDE SE REQUIERA ADELANTAR LA GESTION PROPIA DE LA ADMINISTRACION DE ACTIVOS, ASI COMO REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LAS PROPIEDADES HORIZONTALES EN DONDE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., TENGA LA CONDICION DE PROPIETARIO, TAMBIEN PODRAN SER MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028317 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MODIFICA PODER GENERAL DE LA REFERENCIA REGISTRADO BAJO EL NO. 00016361 DEL LIBRO V EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO CARLOS MARIO MORENO VERGARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.303.643 DE BARRANQUILLA DE COORDINADOR DE GESTION DE ACTIVOS SUCURSAL BARRANQUILLA POR COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE INMUEBLES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021112 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.156.836 DE USAQUEN, VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO; O QUIEN HAGA SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.600 SMLMV) CUANDO SE TRATE DE ACTOS, O CONTRATOS Y OPERACIONES SUPERIORES A ESTE MONTO SE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 2) EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU AREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE. 3) CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 6) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION. 8) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS DE SU AREA SIN LIMITE DE CUANTIA 9) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES MISIONALES POR ENCARGO O DELEGACION. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 19

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028319 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00021112 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 79.156.836 DE USAQUEN DE VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO POR VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NUMEROS 00021118 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR ESCRITURA PUBLICA NO. 147 DE LA NOTARIA 67 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033567 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.388.820 DE BOGOTA D.C., GERENTE COMERCIAL SUCURSAL CALI; O QUIENES HAGAN SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S A., ASI COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 9) PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA, POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 10) PODRAN CELEBRAR Y, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV). OTORGAR PODERES ESPECIALES AL JEFE JURIDICO DE SUCURSAL O

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 21

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, QUE OTORGUE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028320 Y 00028321 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITOS BAJO LOS NOS. 00021118 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR DE CAMBIAR EL CARGO DE LOS FUNCIONARIOS RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 79.388.820 DE BARRANQUILLA GERENTE COMERCIAL SUCURSAL CALI POR GERENTE SUCURSAL CALI Y DE GERENTE COMERCIAL SUCURSAL BARRANQUILLA POR GERENTE SUCURSAL BARRANQUILLA RESPECTIVAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021124 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EDGAR NAVAS PABON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.149.604 DE BOGOTA D.C., GERENTE DE PLANEACION; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS AUTORIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 2) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NUMEROS 00021134 Y 00021136 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL JOSE UBEIMAR RIVERA RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 76.316.565 DE POPAYAN, COORDINADOR DE GESTION DE ACTIVOS Y FORMALIZACION; Y A CARLOS MARIO MORENO VERGARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.303.643 DE BARRANQUILLA, COORDINADOR GESTION DE ACTIVOS O QUIENES HAGAN SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACION CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O INSTANCIA RESPECTIVA. 4) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS, DE IMPUESTOS, CATASTRO, OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, ADMINISTRACIONES Y EN GENERAL ENTIDADES DONDE SE REQUIERA ADELANTAR LA GESTION PROPIA DE LA ADMINISTRACION DE ACTIVOS. 5)

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 23

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. TENGA LA CONDICION DE PROPIETARIO. TAMBIEN PODRAN SER MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028329 Y 00028330 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO LOS NOS. 00021134 Y 00021136 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DE LOS FUNCIONARIOS JOSE UBEIMAR RIVERA RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 76.316.565 DE POPAYAN Y CARLOS MARIO MORENO VERGARA IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 72.303.643 DE BARRANQUILLA, DE COORDINADOR DE GESTION DE ACTIVOS Y FORMALIZACION POR COORDINADOR DE INMUEBLES Y DE COORDINADOR DE GESTION DE ACTIVOS POR COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE INMUEBLES RESPECTIVAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NUMEROS 00021138, 00021141 Y 00021142 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEX BALANTA MERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 76.042.359 DE PUERTO TEJADA, CAUCA, ANALISTA DE CARTERA; FEDERMAN OSPINA LARGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.712.175 DE MEDELLIN, ANALISTA DE CARTERA; SANDRO JORGE BERNAL CENDALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.707.691, EJECUTIVO DE CARTERA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACION CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028332, 00028333 Y DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO LOS NOS. 00021141 Y 00021142 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DE LOS FUNCIONARIO FEDERMAN OSPINA LARGO IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 71.712.175 DE MEDELLIN, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO EN MENCION DE ANALISTA DE CARTERA POR ANALISTA DE COBRANZA, SANDRO JORGE BERNAL CENDALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.707.691 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO EN MENCION DE EJECUTIVO DE CARTERA POR EJECUTIVO JUNIOR DE COBRANZA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1586 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NO. 00039401 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNAN PARDO BOTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.569.394 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00021142, DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE: SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, EJECUTIVO DE COBRANZA O QUIEN HAGA SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES A LAS YA OTORGADAS: 1. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 25

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS COMPRA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES. 2. REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMÁTICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN LEGALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00021154, DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.321.360, ABOGADA DEFENSA JUDICIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 4) PODRAN DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASI COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTIA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028339 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00021154, DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.321.360 DE BOGOTA DE ABOGADA DEFENSA JUDICIAL POR JEFE JURIDICO SUCURSAL. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1586 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NO. 00039401 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNAN PARDO BOTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.569.394 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00021154, DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE: FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, JEFE JURÍDICO SUCURSAL BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES A LAS YA OTORGADAS: 1. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE CRÉDITOS RECIBIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CISA CELEBRE CONVENIOS DE COMPRA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMÁTICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 27

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

SU CARGO AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN LEGALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4192 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMEROS 00023337 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.180.456 DE BOGOTA, ABOGADA DEFENSA JUDICIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTRO DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 4) PODRAN DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASI COMO SUS ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTIA SIEMPRE QUE LOS (SIC) ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028340 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 28

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00023337, DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA DE ABOGADA DEFENSA JUDICIAL POR EL DE ABOGADA DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 753 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032032 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00023337 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIAR EL CARGO DE LA FUNCIONARIA ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.180.456 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DE LA FUNCIONARIA EN MENCION, ABOGADA DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS POR ABOGADA DE LA GERENCIA JURIDICA DE NEGOCIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2412 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO LOS NOS. 00024009 Y 00024010, DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA D.C., ABOGADO DEFENSA JUDICIAL; Y A FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.321.360 DE BOGOTA D.C., ABOGADA DE LA SUCURSAL BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 29

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES PRODUCTO DE LOS PROCESOS ADELANTADOS A FAVOR Y EN CONTRA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028341 Y 00028342 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00024009 Y 00024010 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIAN LOS CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA DE ABOGADA DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS Y FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.321.360 DE BOGOTA DE ABOGADA DE DEFENSA JUDICIAL POR JEFE JURIDICO SUCURSAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02387 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026641 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MODIFICA EL PODER GENERAL OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (4192) DEL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012) DE LA NOTARIA PRIMERA (1A) DE BOGOTA, INSCRITA EL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012) A ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA; ABOGADA DEFENSA JUDICIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 2) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTES EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 3) PODRA DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 4) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE CREDITOS RECIBIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. 5) ASI COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTIA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028347 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00026641 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA, DE ABOGADA DEFENSA JUDICIAL POR EL DE ABOGADA DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 753 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 31

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032047 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00026641 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DE LA FUNCIONARIA ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA, DE ABOGADA DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS POR ABOGADA DE LA GERENCIA JURIDICA DE NEGOCIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0033 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030361 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, PRIMERO: POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A PEDRO JULIO ORTIZ GARAY IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.325.616 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 4) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE CREDITO RECIBIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. 5) PODRA DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASI COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTIA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTO QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINARA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 753 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO. 00032026 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN EN SU CONDICION DE PRESIDENTE ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A NESTOR ANTONIO GRISALES RUIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.868.274 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.; QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A: NESTOR ANTONIO GRISALES RUIZ, QUIEN OSTENTA EN EL CARGO DE GERENTE CONTABLE Y OPERATIVO O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 33

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE LA FUNCIONARIA DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1934 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032245 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A: CRISTINA CLAUDIA BRAVO LATORRE, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.686.413 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE JEFE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LA CANCELACION DE LAS GARANTIAS REALES (HIPOTECA, PRENDA Y OTRAS), OTORGADAS POR LOS DEUDORES A FAVOR DEL MANDANTE, PARA EL RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS CESIONES EFECTUADAS EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS MARCO. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE LA FUNCIONARIA DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 147 DE LA NOTARIA 67 DE BOGOTA D.C., DEL

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

26 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033564 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE QUIEN EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEJANDRO FELIX LINERO DE CAMBIL IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 72.230.946 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, GERENTE SUCURSAL BARRANQUILLA O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR 4) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES COMO EN LOS CENTRO DE DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE BANCO CENTRAL

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 35

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER OTRA ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9) OTORGAR PODERES ESPECIALES AL JEFE JURIDICO DE LA SUCURSAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS QUE OTORGUE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS. 10) PODRA RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 11) PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MININOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 S.M.L.M.V.). EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE TAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION., Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 85 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE FEBRERO DE 2017 INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO. 00036931 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DEL PILAR CARMONA PALACIO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.331.697 EXPEDIDA EN MANIZALES EN SU CONDICION DE PRESIDENTA ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A DAVID ORLANDO

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

GOMEZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 8.026.550 DE BOGOTA D.C., EXPEDIDA EN MEDELLIN, GERENTE SUCURSAL MEDELLIN O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S. M. L. M. V.) 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, - INSPECCIONES JUDICIALES AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS FECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER OTRA ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 37

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÒNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9) OTORGAR PODERES ESPECIALES AL JEFE JURIDICO DE LA SUCURSAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PUBLICASE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACION E HIPOTECAS QUE OTORGUE CENTRAL DE INVERSIONES S.A Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS. 10) PODRA RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS 11) PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 S.M.L.M.V.). EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA, EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 401 DE LA NOTARIA 34 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE MARZO DE 2017 INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00037139 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DEL PILAR CARMONA PALACIO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.331.697 EXPEDIDA EN MANIZALES, EN SU CONDICION DE PRESIDENTA ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RAUL GONZALO GOMEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.533.447 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., GERENTE SUCURSAL BOGOTA O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER OTRA ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9) OTORGAR PODERES ESPECIALES AL JEFE JURIDICO DE LA SUCURSAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 39

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DACION EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS QUE OTORGUE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS. 10) PODRA RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 11) PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 S.M.L.M.V.) EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES. QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL A VICTORIA IRENE SEPULVEDA BALLESTEROS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.555.479 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, GERENTE DE GESTION HUMANA Y MEJORAMIENTO CONTINUO O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 5) PODRA CELEBRAR,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS PROCESOS LABORALES O ADMINISTRATIVOS DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES. QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL A NUBIA ESPERANZA CORREA MEJIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.830.206 DE BOGOTA D.C., GERENTE DE INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) 2) REPRESENTAR A LA ENTIDAD ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 5) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 S.M.L.M.V.) 5) REPRESENTAR A LA ENTIDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 41

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES. QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL A OLGA LUCIA ORELLANO LLINAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 22.518.606 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, JEFE JURIDICA SUCURSAL BARRANQUILLA O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 2) RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS 3) SUSCRIBIR MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES. 4) REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 5) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACION CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 6) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES. 7) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 9. PODRA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL EN CONTRA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASI COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTIA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. 10. SOLICITAR LA TERMINACION DE PROCESOS JUDICIALES, ESTA FACULTAD QUEDA CIRCUNSCRITA PARA NEGOCIOS QUE HAGAN PARTE DE LA SUCURSAL BARRANQUILLA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES. QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL A SERGIO ANDRES MORENO ACEVEDO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.512.707 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, GERENTE DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACION O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1705 DE LA NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NO. 00037493 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARIA DEL PILAR CARMONA PALACIO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.331.697 EXPEDIDA EN MANIZALES, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE ACTÚA EN NOMBRE Y

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 43

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

REPRESENTACIÓN LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE ÉSTE INSTRUMENTO PÚBLICO, CONFIERE PODER GENERAL A ALFONSO GABRIEL QUINTERO BARRAZA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.276.561 DE BARRANQUILLA, COORDINADOR DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES, PAPA QUE EN NOMBRE Y PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O INSTANCIA RESPECTIVA. 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 3. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR A LO LARGO DEL TERRIORIO NACIONAL Y PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O INSTANCIA RESPECTIVA. 4. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE IMPUESTOS, CATASTRO, OFICINAS DE REGITRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRACIONES Y EN GENERAL ENTIDADES DONDE SE REQUIERA ADELANTAR LA GESTIÓN PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS. 5. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS ASAMBLEAS ORIDNARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., TENGA LA CONDICÓN DE PROPIETARIO TAMBIÉN PODRÁ SER MIEMBRO DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA. 6. SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y DACIONES EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., IGUALMENTE, LOS APODERADOS PODRÁN SUSCRIBIR LOS DEMÁS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GERENTE DE LA SUCURSAL, DE LOS COMITÉS O DE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMÁTICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN LEGALES. QUE POR MEDIO DE ESTÉ PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A MARÍA NELLY LÓPEZ HURTADO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 60.359.867 EXPEDIDA EN CUCUTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESETACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES. 2. REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS REALES, HIPOTECA, PRENDA Y OTRAS. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMÁTICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN LEGALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.0063 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE ENERO DEL 2018, INSCRITA EL .16 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00038814 DEL LIBRO V COMPARECIO HERNAN PARDO BOTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.79.569.394 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUIS JAVIER DURÁN RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.536.110 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE COBRANZA O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 45

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

S.A., SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUÉLLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.). REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR.4) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 5) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, .GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.6) REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S .A. 7.) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATO Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 S.M.L.M.V).EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO TERMINA DE MANERA AUTOMÁTICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN LEGALES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2174 DE LA NOTARIA 51 DE BOGOTA D.C.,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DEL 24 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00025928 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LILIANA ROCÍO GONZALEZ CUELLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 60.348.593. DE CUCUTA GERENTE DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL; O QUIEN HAGA SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ CÓMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIA O DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 47

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DEL CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS I VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (1800 SMLMV). 9) RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIALES PRODUCTO DE LOS PROCESOS ADELANTADOS A FAVOR Y EN CONTRA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. 10 PRESENTAR DEMANDAS DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TITULO VALOR 11) SOLICITAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA TRÁMITE O DOCUMENTO ALGUNO REFERENTE A OBLIGACIONES INMERSAS EN LOS DIFERENTES CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA. 12) PODRÁ RETIRAR, COBRAR Y CONSIGNAR CUALQUIER TITULO JUDICIAL PROVENIENTE DE OBLIGACIONES INMERSAS EN PROCESOS JUDICIALES INVOLUCRADAS EN LAS DIFERENTES COMPRAS DE CARTERA EFECTUADAS POR LA ENTIDAD. 13) PODRÁ SUSTITÚIR LOS PODERES QUE LE HAN SIDO CONFERIDOS. 14) PODRÁ CANCELAR HIPOTECAS QUE RESPALDEN OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LA COMPRA DE CARTERA A ENTIDADES ORIGINADORAS DE LOS CRÉDITOS 16) PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 753 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032030 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00025928 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DE L A FUNCIONARIA LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 60.348.593. DE CUCUTA, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DE LA FUNCIONARIO EN MENCION, DE GERENTE DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS DE LA DIRECCION GENERAL POR GERENTE JURIDICA DE NEGOCIOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02108134 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MUÑOZ ORTIZ OLGA ROCIO	C.C. 000000051952077
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GONZALEZ MORALES HUMBERTO	C.C. 000000079517213

QUE POR ACTA NO. 94 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02108130 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
AMEZQUITA & CIA S A	N.I.T. 000008600233803

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01339748 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 49

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CERTIFICA:

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA BAJO EL REGISTRO NO. 01339748 DEL LIBRO IX, FUE CONFIGURADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2009.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRAL DE INVERSIONES S A SUCURSAL BOGOTA
MATRICULA : 01290978
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 63 NO. 11 09
TELEFONO : 5460400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : financiera@cisa.gov.co

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ"N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 50

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE MAYO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/29 HORA: 08:22:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AMNZ4ni3dQ

OPERACION: AA18540520 PAGINA: 51

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.